

Secretaría General

Avda. De Huelva, 2

06005 - Badajoz

Tfno: 924 01 20 28

Tfno: 924 01 20 25

D^a.MANUEL FERNÁNDEZ PACHECO
"SALUD MENTAL AEMIS" (ASOCIACIÓN DE
PERSONAS CON TMG PARA LA INTEGRACIÓN
SOCIAL)
C/ RAFAEL CABEZAS N° 4, LOCAL A
6005 BADAJOZ

N/. Ref.: NBM / Asociaciones

Asunto: Remitiendo documentación relativa a la "SALUD MENTAL AEMIS" (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON TMG PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL).

Le remito Resolución de fecha **13 de diciembre de 2021**, de **INSCRIPCIÓN** en el Registro de Asociaciones de esta Comunidad Autónoma de los nuevos titulares del órgano de representación de la **"SALUD MENTAL AEMIS" (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON TMG PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL)**.

Badajoz, 14 de diciembre de 2021
SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES



Edo: Nieves Bueno Moliner

Vista la solicitud formulada, con fecha 26/11/2021 por D/Dª MANUEL FERNÁNDEZ PACHECO en representación de la entidad denominada "SALUD MENTAL AEMIS" (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON TMG PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma en Badajoz con el número 2761 de la Sección 1ª, mediante la cual insta la inscripción de nuevos titulares de su órgano de representación, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada en Asamblea General de fecha 05/11/2021, se procedió a la renovación total de los titulares del órgano de gobierno y representación de la "SALUD MENTAL AEMIS" (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON TMG PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL), de conformidad con lo establecido en sus propios Estatutos.

SEGUNDO.- La titularidad de los cargos del órgano de gobierno y representación tras la citada renovación total correspondería, según la documentación aportada a:

PRESIDENTE (A): MANUEL FERNÁNDEZ PACHECO.
SECRETARIO(A): JOSÉ ANTONIO DÍAZ RAMÍREZ.
VICEPRESIDENTE(A): EDUARDO VACA CABANILLAS.
VICEPRESIDENTE(A): JOSÉ MARÍA GIL LUENGO.
TESORERO(A): INOCENCIO JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ.
VOCAL: MARÍA ANTÚNEZ TRIGO.
VOCAL: HÉCTOR MANUEL FERNÁNDEZ MORILLO.
VOCAL: CONCEPCIÓN GARLITO RUBIO.
VOCAL: SANTA MORILLO SUDÓN.
VOCAL: ANTONIO PÉREZ SANTIAGO.
VOCAL: NATIVIDAD DÍAZ RAMÍREZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - La vigente Constitución Española que reconoce, en su artículo 22, el Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el art. 9.1.45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2º. - Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Secretaría General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3.- La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Inscribir la renovación total de los titulares de los órganos de gobierno elegidos en la Asamblea General de la "SALUD MENTAL AEMIS" (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON TMG PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL), según se describe en el antecedente de hecho segundo, de conformidad con el artículo 28.1.e) de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excm. Sra. Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su notificación, conforme a los establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL

Por Delegación de Firma (Resolución 01/03/2021)

DOE nº 43, de 4 de marzo

El Jefe de Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales

Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES
- Luis Morales Sanchez
Fecha: 13/12/2021 12:40

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFE1640211213444

URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

